



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 255994089001-2014-00065
Demandante: VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO
Demandado: LUZ YANETH PAEZ VASQUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Apulo (Cund.), quince (15) de abril Dos Mil Veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito presentada que comprende los períodos entre el mes de mayo de 2015 a noviembre de 2020 y asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$9.318.740.00)

De otro lado se accede a la petición del curador ad-litem y se ordena oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa, con el fin de que se expida copia de la sentencia que dio lugar a la anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria No. 166-56069.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), abril 16 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 020 de 2021

Secretario,
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

ISC U O M U N I C I P A L
N D I N A M A R C A
EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
1 7 4 4 0 4 1 8 1
ndoj.ramajudicial.gov.co